

EDUCACIÓN FINANCIERA



MÓDULO 3
**¿QUÉ SE DEBE HACER EN
CASO DE SINIESTRO?**

¿QUÉ SE DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO?



Entre los temas básicos que debe conocer un asegurado al momento de la contratación de su póliza de seguro, está, el saber qué hacer en caso de que se materialice el riesgo, es decir que se produzca el acontecimiento súbito, imprevisto e incierto, por el cual la aseguradora se obliga a indemnizar al asegurado.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBERÁ:



Dar aviso a la compañía de todo siniestro y presentar dentro de los tres días siguientes a la fecha del mismo una declaración escrita.
Salvo demostración de imposibilidad.



Impedir y abstenerse de ordenar la reparación o cambio de piezas antes de la comprobación y autorización de la compañía.



Cuantificar las pérdidas



No convenir en reclamos, pactar transacciones, ni ajustar pagos indemnizatorios, sin autorización escrita de la compañía.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN EL MANEJO DE SINIESTROS

- 1** La compañía se reserva el derecho de reponer o reemplazar los objetos destruidos o averiados, luego de indemnizado el siniestro se reducirá la suma asegurada en la cantidad pagada.
- 2** El Asegurado puede reintegrar la suma pagando la prima correspondiente haciéndolo constar en la póliza (RASA: Restitución Automática de Suma Asegurada).
- 3** Los Seguros de Daños son indemnizatorios, es decir, el Asegurado no puede tener otro beneficio que no sea el que dejen sus bienes o su patrimonio en situación similar a la que estaba antes de que ocurra el siniestro, pero jamás en mejores condiciones.
- 4** La indemnización es “reparar el daño, en la medida real del daño” (carácter indemnizatorio)
- 5** El deducible es la cantidad por la cual el Asegurado es su propio Asegurador de sus riesgos y en virtud de la cual, en caso de siniestro, debe soportar con su patrimonio la parte de los daños que le corresponda.
- 6** Es obligación del asegurado evitar la propagación del siniestro y precautelar los salvamentos, reconociendo el asegurador los costos razonables que esta acción genere.
- 7** También podemos decir, que el deducible es aquella cantidad preestablecida en las condiciones de la póliza, que se disminuye de la indemnización.
- 8** Si el importe de un siniestro es inferior a la cantidad estipulada como deducible, su costo correrá por cuenta del Asegurado; en caso de ser superior a dicho valor, la Aseguradora indemnizará el exceso de la misma.
- 9** En forma simple se puede definir la siniestralidad como la proporción de siniestros ocurridos respecto de las primas generadas por un cliente.



WWW. EDUCACIONFINANCIERA.COM